

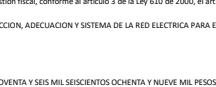
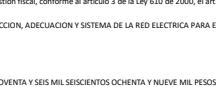
FORMATO F22A. INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO

FORMATO F22A. INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO																																																																																																																																																																											
ENTIDAD: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RAFAEL TOVAR POVEDA													NIT: 900211477-1	HOJA ____ DE ____																																																																																																																																																													
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: MARLIO ANDRES POSADA MUÑOZ													PERÍODO DE RENDICIÓN:	DE: 04 DE DICIEMBRE DE 2024	A: 30 DE JUNIO DE 2025																																																																																																																																																												
No. (A)	CLASE DE OBSERVACIÓN (B)	DESCRIPCIÓN OBSERVACIÓN FORMULADA POR LA CDC (C)	FORMULACIÓN	ACCIONES MEJORAMIENTO (E)	DE RESPONSABLE DE MEJORAMIENTO (F)	TIEMPO PROGRAMADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES MEJORAMIENTO (G)	MECANISMO DE SEGUIMIENTO INTERNO ADOPTADO POR LA ENTIDAD (H)	TIEMPO PROGRAMADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES MEJORAMIENTO (I)	DE RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO POR LA ENTIDAD (J)	INDICADORES DE ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO (K)	OBSERVACIONES (L)																																																																																																																																																																
			ÁREAS CICLOS PROCESOS INVOLUCRADOS (D)	O (L)	(M)	(N)	(O)	(P)	(Q)	(R)	(S)																																																																																																																																																																
1	Hallago Administrativo con presunto alcance Sancionatorio – Incumplimiento en el cargo de la información en la plataforma SIA OBSERVA relacionado al Control de Legalidad por extemporaneidad	<p>La Empresa Social del Estado Rafael Tovar Poveda, no dio cumplimiento al Capítulo II en su artículo 7 de la Resolución No. 290 del 30 de noviembre de 2023, "La Contraloría Departamental del Caquetá podrá imponer sanciones, desde multa y amonestación, a quienes omitan la obligación de suministrar información, impidan o obstaculicen el ejercicio de la vigilancia y control fiscal, a incumplir las obligaciones fiscales previstas en la ley", en lo relacionado con el deber que tienen las empresas sociales del estado en el diligenciamiento de los Formatos y anexos se determinó que no fue reportado correctamente</p> <p>CONTROL DE LEGALIDAD</p> <p>Al revisar la información mínima requerida en los componentes, Control de Legalidad y Control de Ejecución de los contratos ejecutados por la entidad durante la vigencia 2023, no se evidencia el registro completo al 100% por parte del ente auditado la información relacionada con: Facturas o cuentas de cobro, pagos realizados entre otros.</p> <p>De los contratos seleccionados en la muestra se evidencio que los siguientes contratos no dieron cumplimiento:</p> <p>•Contrato de Suministro No. 030</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONTRATO</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>030</td><td>2023</td><td>CONTRATACIÓN</td><td>Contrato</td><td>Alquiler Especial</td><td>Preservación de Bienes de Salud</td><td>\$ 198.000.000</td><td>2023/2024</td><td>4</td><td>2</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p>•Contrato de Suministro No. 016</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONTRATO</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>016</td><td>2023</td><td>CONTRATACIÓN</td><td>Contrato</td><td>Alquiler Especial</td><td>Alquiler</td><td>\$ 105.000.000</td><td>2023/2024</td><td>7</td><td>2</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p>•Contrato de Obra No. 009</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONTRATO</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>009</td><td>2023</td><td>CONTRATACIÓN</td><td>Contrato</td><td>Alquiler Especial</td><td>Alquiler</td><td>\$ 170.017.000</td><td>2023/2024</td><td>4</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p>•Contrato de Suministro No. 007</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONTRATO</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>007</td><td>2023</td><td>CONTRATACIÓN</td><td>Contrato</td><td>Alquiler Especial</td><td>Alquiler</td><td>\$ 170.017.000</td><td>2023/2024</td><td>7</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p>•Contrato de Consultoría 001</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONTRATO</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th><th>VERIFICAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>001</td><td>2023</td><td>CONTRATACIÓN</td><td>Contrato</td><td>Alquiler Especial</td><td>Alquiler</td><td>\$ 70.000.000</td><td>2023/2024</td><td>4</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p>Es importante resaltar que en la evaluación de legalidad en la SIA OBSERVA la Empresa Social del Estado Rafael Tovar Poveda reportó 547 contratos para la vigencia 2023 y tan solo el 27.23% es decir 149 contratos, se encontraban al 100% de la contratación reportada correspondiente a la vigencia auditada, lo anterior fue resuelto por parte de la ESE en la etapa de CONTROVERSIAS completando la información hasta el 100% pero fue de forma extemporánea generando una limitación al proceso auditor.</p> <p>Lo anterior, por debilidades en los procesos y procedimientos administrativos y contable por parte de las dependencias responsables, que no permiten demostrar con certeza las actuaciones de la administración y validar la fiabilidad de los documentos suministrados, así como el diligenciamiento de la cuenta en forma correcta, por lo tanto, se configura como observación administrativa con presunto alcance sancionatorio según el artículo 101 de la Ley 42 de 1993.</p>	CONTRATO	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	030	2023	CONTRATACIÓN	Contrato	Alquiler Especial	Preservación de Bienes de Salud	\$ 198.000.000	2023/2024	4	2	0	0	0	0	0	0	CONTRATO	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	016	2023	CONTRATACIÓN	Contrato	Alquiler Especial	Alquiler	\$ 105.000.000	2023/2024	7	2	0	0	0	0	0	0	CONTRATO	VERIFICAR	009	2023	CONTRATACIÓN	Contrato	Alquiler Especial	Alquiler	\$ 170.017.000	2023/2024	4	0	0	0	0	0	0	0	CONTRATO	VERIFICAR	007	2023	CONTRATACIÓN	Contrato	Alquiler Especial	Alquiler	\$ 170.017.000	2023/2024	7	0	0	0	0	0	0	0	CONTRATO	VERIFICAR	001	2023	CONTRATACIÓN	Contrato	Alquiler Especial	Alquiler	\$ 70.000.000	2023/2024	4	0	0	0	0	0	0	0	OFICINA DE CONTRATACION	subir la información al SIA OBSERVA, en todas sus etapas contractuales	VESSICA MARTINEZ LIZARDO - ASESORA DE CONTRATACION	permanente	Seguimiento y evaluación mediante acta	trimestral	Democrata Panadero Muñoz Asesor de Control Interno	No. de contratos ejecutados. Número de contratos cargados al SIA OBSERVA, cumplimiento del 100% de los documentos en todas las etapas contractuales	El reporte de la información solicitada respecto a la etapa posterior a la ejecución de la contratación, muestra que el 27.23% de los contratos ejecutados en la vigencia auditada fueron registrados en la SIA OBSERVA, lo que impide la validación de la información y la ejecución de la contratación. Se solicita que se informe el número de contratos ejecutados en la vigencia auditada y el porcentaje de cumplimiento de la información en la SIA OBSERVA.																																										
CONTRATO	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR																																																																																																																																																												
030	2023	CONTRATACIÓN	Contrato	Alquiler Especial	Preservación de Bienes de Salud	\$ 198.000.000	2023/2024	4	2	0	0	0	0	0	0																																																																																																																																																												
CONTRATO	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR																																																																																																																																																												
016	2023	CONTRATACIÓN	Contrato	Alquiler Especial	Alquiler	\$ 105.000.000	2023/2024	7	2	0	0	0	0	0	0																																																																																																																																																												
CONTRATO	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR																																																																																																																																																												
009	2023	CONTRATACIÓN	Contrato	Alquiler Especial	Alquiler	\$ 170.017.000	2023/2024	4	0	0	0	0	0	0	0																																																																																																																																																												
CONTRATO	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR																																																																																																																																																												
007	2023	CONTRATACIÓN	Contrato	Alquiler Especial	Alquiler	\$ 170.017.000	2023/2024	7	0	0	0	0	0	0	0																																																																																																																																																												
CONTRATO	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR	VERIFICAR																																																																																																																																																												
001	2023	CONTRATACIÓN	Contrato	Alquiler Especial	Alquiler	\$ 70.000.000	2023/2024	4	0	0	0	0	0	0	0																																																																																																																																																												
2	Observación Administrativa - Inconsistencias en la información reportada en el SIA Contraloría Cuenta 202313	<p>Al realizar el proceso de revisión de cuentas se encontraron algunas inconsistencias en la información solicitada de acuerdo con la Resolución No. 367 del 29 de diciembre del 2021 y No. 290 del 30 de noviembre de 2023, "... por la cual se establecen los términos para la rendición de la cuenta SIA Contraloría y SIA Observa, la presentación de informes, su reglamentación y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Se presenta una calificación de Desfavorable, con base en la revisión de los formatos allegados así:</p> <p>MATRIZ DE EVALUACION</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">REVISIÓN Y REVISIÓN DE LA Cuenta</th> </tr> <tr> <th>VARIABLES</th><th>CALIFICACIÓN FINANCIERA</th><th>PODER/ADJUDICACIÓN</th><th>PUNTAJE ATÍMICO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>REVISIÓN Y REVISIÓN DE LA Cuenta</td><td>97.7</td><td>0.1</td><td>9.77</td></tr> <tr> <td>CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 367</td><td>96.4</td><td>0.2</td><td>96.41</td></tr> <tr> <td>CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 290</td><td>96.4</td><td>0.2</td><td>96.41</td></tr> <tr> <td>CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 367 Y 290</td><td>96.4</td><td>0.2</td><td>96.41</td></tr> <tr> <td>Calidad Documentos</td><td>86.4</td><td>0.6</td><td>81.82</td></tr> <tr> <td>COMPLIMIENTO EN REVISIÓN Y REVISIÓN DE LA Cuenta</td><td>87.00</td><td>0.0</td><td>87.00</td></tr> <tr> <td>CONSEJO RENDICIÓN DE Cuenta o emitir</td><td>99.00</td><td>0.0</td><td>99.00</td></tr> </tbody> </table> <p>Teniendo en cuenta esto, la revisión efectuada a los formatos y anexos se determinó que los siguientes no fueron allegados en debida forma:</p> <p>FORMATO: Página 1 de 10 - Página 1 de 10</p>	REVISIÓN Y REVISIÓN DE LA Cuenta				VARIABLES	CALIFICACIÓN FINANCIERA	PODER/ADJUDICACIÓN	PUNTAJE ATÍMICO	REVISIÓN Y REVISIÓN DE LA Cuenta	97.7	0.1	9.77	CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 367	96.4	0.2	96.41	CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 290	96.4	0.2	96.41	CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 367 Y 290	96.4	0.2	96.41	Calidad Documentos	86.4	0.6	81.82	COMPLIMIENTO EN REVISIÓN Y REVISIÓN DE LA Cuenta	87.00	0.0	87.00	CONSEJO RENDICIÓN DE Cuenta o emitir	99.00	0.0	99.00	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA, CONTABILIDAD, RECURSOS FISCALES Y TESORERIA	Corregir los formatos de la cuenta anual 2023, objeto de la observación.	Ernesto Paola Garcia Castro Contador público, Mairy Nayiver Collazos Medina Subgerente Administrativa, Mery Diaz Sandoval Técnico de Contabilidad	4 de diciembre de 2024 a 30 de junio de 2025	Seguimiento y evaluación mediante informe.	semestral	Democrata Panadero Muñoz Asesor de Control Interno	No. de formatos a corregir sobre formatos corregidos.																																																																																																																													
REVISIÓN Y REVISIÓN DE LA Cuenta																																																																																																																																																																											
VARIABLES	CALIFICACIÓN FINANCIERA	PODER/ADJUDICACIÓN	PUNTAJE ATÍMICO																																																																																																																																																																								
REVISIÓN Y REVISIÓN DE LA Cuenta	97.7	0.1	9.77																																																																																																																																																																								
CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 367	96.4	0.2	96.41																																																																																																																																																																								
CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 290	96.4	0.2	96.41																																																																																																																																																																								
CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 367 Y 290	96.4	0.2	96.41																																																																																																																																																																								
Calidad Documentos	86.4	0.6	81.82																																																																																																																																																																								
COMPLIMIENTO EN REVISIÓN Y REVISIÓN DE LA Cuenta	87.00	0.0	87.00																																																																																																																																																																								
CONSEJO RENDICIÓN DE Cuenta o emitir	99.00	0.0	99.00																																																																																																																																																																								



5	<p>Observación Administrativa con Presunta Incidencia Disciplinaria – Deficiencia en Labores de Supervisión al Contrato de Interventoría No. 001 del 06-07-2023.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, las entidades públicas o que manejen recursos públicos están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda, funciones que además deben ser asignadas mediante acto administrativo.</p> <p>Por lo tanto, es responsabilidad de los Supervisores e Interventores velar por el cumplimiento del objeto contractual, el asignado debe tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, debido a que una vez analizado el proceso contractual para el contrato de ALBANIA, SALAMINA DEL MUNICIPIO DE CURILO, FRAGUITA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA Y EL CENTRO DE SALUD, YURAYACO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA, PERTENECIENTES A LA ESE RAFAEL TOVAR POVEDA*, se presentaron fallas en las labores de supervisión, se muestra que las personas designadas como tal no ejercieron las funciones pertinentes, así:</p> <p>BSé realizó el reconocimiento y pago de costos de Personal y Otros Costos Directos sin verificación y sin soportes ni justificada.</p> <p>Lo anterior por inaplicabilidad de la normatividad vigente, la conducta omisiva del supervisor e interventor, lo que genera riesgo legal y en el cumplimiento del objeto contractual, por ende, en la correcta inversión de los recursos asignados para tal fin, por lo que se configura como observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, con fundamento en los artículos 38 y 39 de la Ley 1952 de 2019.</p>	<p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>Adopción del manual de supervisión e interventoría.</p> <p>Socialización a los supervisores del manual de supervisión e interventoría.</p> <p>Solicitar al contratista informe de costos de personal y otros costos indirectos, o la devolución de los recursos objeto de la observación.</p>	<p>Maily Nayiver Collazos Medina Subgerente Administrativa</p> <p>Mario Andres Posada Muñoz Gerente</p> <p>Fernando Andres Uribe Muñoz Asesor Jurídico</p>	<p>4 de diciembre al 30 de junio de 2025</p>	<p>Seguimiento y evaluación mediante acta</p>	<p>semanal</p>	<p>Demórito Panadero Muñoz, Asesor de Control Interno.</p>	<p>Manual de supervisión e interventoría adoptado</p> <p>Estado de asistencia de socialización del manual</p> <p>Requerimiento realizado a los contratistas</p>																																
6	<p>Observación Administrativa con Presunta Incidencia Disciplinaria – Idoneidad de profesional para Labores de Supervisión en contratos de Interventoría.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, las entidades públicas o que manejen recursos públicos están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda, funciones que además deben ser asignadas mediante acto administrativo.</p> <p>Por lo tanto, es responsabilidad de los Supervisores e Interventores velar por el cumplimiento del objeto contractual, el asignado debe tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en razón a que una vez analizado los expedientes contractuales de los contratos que se relacionan a continuación se presentaron fallas en las labores de supervisión</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. Contrato</th> <th>Contratista</th> <th>Objeto</th> <th>Valor Contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11</td> <td>DAVID CARRERA HUERTAS</td> <td>MANTEINAMIENTO DEL AREA ASISTENCIAL, PAGELAS Y CONSULTORIOS DE LA IPS HOSPITAL LOCAL BELIN DE ESE RAFAEL TOVAR POVEDA</td> <td>\$60,814,962</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>DIEGO FERNANDO GALLEGO GALLEGO</td> <td>IMPLEMENTACION A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES FISICAS PARA EL LUGAR DE ALMACENAMIENTO DE LAS HISTORIAS CLINICAS DE LA IPS HOSPITAL LOCAL BELIN DE ESE RAFAEL TOVAR POVEDA</td> <td>\$87,810,004</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>TECHNOLOGY IS PROGRESS S.A.S.</td> <td>MANTENIMIENTO A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA EN EL CUARTO DE LA PLANTA ELECTRICA REEMPLAZO DE PARTES Y ACCESORIOS Y CABLES PARA LA RED DE LA IPS HOSPITAL LOCAL CURILO Y ALMACENAMIENTO DE LAS HISTORIAS CLINICAS DE LA IPS CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL FRAGUA DE ESE RAFAEL TOVAR POVEDA</td> <td>\$96,846,121</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>JOSUE GIL VARGAS</td> <td>MANTENIMIENTOS VARIOS A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES FISICAS Y EDIFICIOS DE LA IPS QUE CONFORMAN ESE RAFAEL TOVAR POVEDA</td> <td>\$172,436,062</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>TECHNOLOGY IS PROGRESS S.A.S.</td> <td>CONSTRUCCION, ADAPTACION Y SISTEMA DE LA RED ELECTRICA PARA EL CUARTO DE RAYOS X EN LA IPS CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL FRAGUA DE ESE RAFAEL TOVAR POVEDA</td> <td>\$77,453,216</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>JOSUE GIL VARGAS</td> <td>MANTENIMIENTOS VARIOS A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES FISICAS Y EDIFICIOS DE LA IPS HOSPITAL LOCAL CURILO</td> <td>\$89,990,164</td> </tr> <tr> <td>003</td> <td>TECHNOLOGY IS PROGRESS S.A.S.</td> <td>MANTENIMIENTO ADAPTACION Y SISTEMA DE LA RED ELECTRICA DE PARTES NO ACCESORIOS DE ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA POR DETERIORO EN LA IPS HOSPITAL LOCAL CURILO</td> <td>\$53,067,062</td> </tr> </tbody> </table> <p>De lo antes expuesto se muestra que la persona designada como tal no ejerció las funciones pertinentes, toda vez que el profesional asignado para ejercer dicha vigilancia de estos contratos de obra e interventoría no era el profesional idóneo en el área de ingeniería civil y/o arquitectura. De igual manera el profesional asignado tampoco realizó mediante escrito solicitud de un apoyo profesional en la disciplina indicada y además en este caso particular el profesional asignado fue el SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.</p> <p>Lo anterior por inaplicabilidad de la normatividad vigente, la conducta omisiva de la entidad y/o representante legal, lo que genera riesgo legal y en el cumplimiento del objeto contractual, por ende, en la correcta inversión de los recursos asignados para tal fin, por lo que se configura como observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria con fundamento en los artículos 38 y 39 de la Ley 1952 de 2019.</p>	No. Contrato	Contratista	Objeto	Valor Contrato	11	DAVID CARRERA HUERTAS	MANTEINAMIENTO DEL AREA ASISTENCIAL, PAGELAS Y CONSULTORIOS DE LA IPS HOSPITAL LOCAL BELIN DE ESE RAFAEL TOVAR POVEDA	\$60,814,962	9	DIEGO FERNANDO GALLEGO GALLEGO	IMPLEMENTACION A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES FISICAS PARA EL LUGAR DE ALMACENAMIENTO DE LAS HISTORIAS CLINICAS DE LA IPS HOSPITAL LOCAL BELIN DE ESE RAFAEL TOVAR POVEDA	\$87,810,004	8	TECHNOLOGY IS PROGRESS S.A.S.	MANTENIMIENTO A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA EN EL CUARTO DE LA PLANTA ELECTRICA REEMPLAZO DE PARTES Y ACCESORIOS Y CABLES PARA LA RED DE LA IPS HOSPITAL LOCAL CURILO Y ALMACENAMIENTO DE LAS HISTORIAS CLINICAS DE LA IPS CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL FRAGUA DE ESE RAFAEL TOVAR POVEDA	\$96,846,121	6	JOSUE GIL VARGAS	MANTENIMIENTOS VARIOS A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES FISICAS Y EDIFICIOS DE LA IPS QUE CONFORMAN ESE RAFAEL TOVAR POVEDA	\$172,436,062	4	TECHNOLOGY IS PROGRESS S.A.S.	CONSTRUCCION, ADAPTACION Y SISTEMA DE LA RED ELECTRICA PARA EL CUARTO DE RAYOS X EN LA IPS CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL FRAGUA DE ESE RAFAEL TOVAR POVEDA	\$77,453,216	2	JOSUE GIL VARGAS	MANTENIMIENTOS VARIOS A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES FISICAS Y EDIFICIOS DE LA IPS HOSPITAL LOCAL CURILO	\$89,990,164	003	TECHNOLOGY IS PROGRESS S.A.S.	MANTENIMIENTO ADAPTACION Y SISTEMA DE LA RED ELECTRICA DE PARTES NO ACCESORIOS DE ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA POR DETERIORO EN LA IPS HOSPITAL LOCAL CURILO	\$53,067,062	<p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>Contratar el profesional idóneo, como apoyo a la supervisión y evaluación de los procedimientos de obra que la institución realice en la vigencia 2025.</p>	<p>Mario Andres Posada Muñoz Gerente</p> <p>Maily Nayiver Collazos Medina Subgerente Administrativa</p>	<p>4 de diciembre 2024 al 30 de junio de 2025.</p>	<p>seguimiento y evaluación mediante acta</p>	<p>semanal</p>	<p>Demórito Panadero Muñoz, Asesor de control interno</p>	<p>Profesional idóneo como apoyo a la supervisión de los contratos de obra que celebre la institución en la vigencia 2025.</p>
No. Contrato	Contratista	Objeto	Valor Contrato																																					
11	DAVID CARRERA HUERTAS	MANTEINAMIENTO DEL AREA ASISTENCIAL, PAGELAS Y CONSULTORIOS DE LA IPS HOSPITAL LOCAL BELIN DE ESE RAFAEL TOVAR POVEDA	\$60,814,962																																					
9	DIEGO FERNANDO GALLEGO GALLEGO	IMPLEMENTACION A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES FISICAS PARA EL LUGAR DE ALMACENAMIENTO DE LAS HISTORIAS CLINICAS DE LA IPS HOSPITAL LOCAL BELIN DE ESE RAFAEL TOVAR POVEDA	\$87,810,004																																					
8	TECHNOLOGY IS PROGRESS S.A.S.	MANTENIMIENTO A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA EN EL CUARTO DE LA PLANTA ELECTRICA REEMPLAZO DE PARTES Y ACCESORIOS Y CABLES PARA LA RED DE LA IPS HOSPITAL LOCAL CURILO Y ALMACENAMIENTO DE LAS HISTORIAS CLINICAS DE LA IPS CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL FRAGUA DE ESE RAFAEL TOVAR POVEDA	\$96,846,121																																					
6	JOSUE GIL VARGAS	MANTENIMIENTOS VARIOS A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES FISICAS Y EDIFICIOS DE LA IPS QUE CONFORMAN ESE RAFAEL TOVAR POVEDA	\$172,436,062																																					
4	TECHNOLOGY IS PROGRESS S.A.S.	CONSTRUCCION, ADAPTACION Y SISTEMA DE LA RED ELECTRICA PARA EL CUARTO DE RAYOS X EN LA IPS CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL FRAGUA DE ESE RAFAEL TOVAR POVEDA	\$77,453,216																																					
2	JOSUE GIL VARGAS	MANTENIMIENTOS VARIOS A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES FISICAS Y EDIFICIOS DE LA IPS HOSPITAL LOCAL CURILO	\$89,990,164																																					
003	TECHNOLOGY IS PROGRESS S.A.S.	MANTENIMIENTO ADAPTACION Y SISTEMA DE LA RED ELECTRICA DE PARTES NO ACCESORIOS DE ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA POR DETERIORO EN LA IPS HOSPITAL LOCAL CURILO	\$53,067,062																																					
7	<p>Observación Administrativa con Presunta Incidencia Disciplinaria – Deficiencia en Labores de Supervisión.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, las entidades públicas o que manejen recursos públicos están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda, funciones que además deben ser asignadas mediante acto administrativo.</p> <p>Por lo tanto, es responsabilidad de los Supervisores e Interventores velar por el cumplimiento del objeto contractual, el asignado debe tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. En el análisis efectuado a los expedientes contractuales de los contratos relacionados a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. Contrato</th> <th>Contratista</th> <th>Objeto</th> <th>Valor Contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11</td> <td>DAVID CARRERA HUERTAS</td> <td>MANTEINAMIENTO DEL AREA ASISTENCIAL, PAGELAS Y CONSULTORIOS DE LA IPS HOSPITAL LOCAL BELIN DE ESE RAFAEL TOVAR POVEDA</td> <td>\$60,814,962</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>DIEGO FERNANDO GALLEGO GALLEGO</td> <td>IMPLEMENTACION A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES FISICAS PARA EL LUGAR DE ALMACENAMIENTO DE LAS HISTORIAS CLINICAS DE LA IPS HOSPITAL LOCAL BELIN DE ESE RAFAEL TOVAR POVEDA</td> <td>\$87,810,004</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>TECHNOLOGY IS PROGRESS S.A.S.</td> <td>MANTENIMIENTO A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA EN EL CUARTO DE LA PLANTA ELECTRICA REEMPLAZO DE PARTES Y ACCESORIOS Y CABLES PARA LA RED DE LA IPS HOSPITAL LOCAL CURILO Y ALMACENAMIENTO DE LAS HISTORIAS CLINICAS DE LA IPS CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL FRAGUA DE ESE RAFAEL TOVAR POVEDA</td> <td>\$96,846,121</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>JOSUE GIL VARGAS</td> <td>MANTENIMIENTOS VARIOS A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES FISICAS Y EDIFICIOS DE LA IPS QUE CONFORMAN ESE RAFAEL TOVAR POVEDA</td> <td>\$172,436,062</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>TECHNOLOGY IS PROGRESS S.A.S.</td> <td>CONSTRUCCION, ADAPTACION Y SISTEMA DE LA RED ELECTRICA PARA EL CUARTO DE RAYOS X EN LA IPS CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL FRAGUA DE ESE RAFAEL TOVAR POVEDA</td> <td>\$77,453,216</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>JOSUE GIL VARGAS</td> <td>MANTENIMIENTOS VARIOS A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES FISICAS Y EDIFICIOS DE LA IPS HOSPITAL LOCAL CURILO</td> <td>\$89,990,164</td> </tr> <tr> <td>003</td> <td>TECHNOLOGY IS PROGRESS S.A.S.</td> <td>MANTENIMIENTO ADAPTACION Y SISTEMA DE LA RED ELECTRICA DE PARTES NO ACCESORIOS DE ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA POR DETERIORO EN LA IPS HOSPITAL LOCAL CURILO</td> <td>\$53,067,062</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se determinó que se presentaron fallas en las labores de supervisión, se muestra que la persona designada para los contratos relacionados no ejerció las funciones pertinentes, así:</p> <p>BSé realizó el reconocimiento y pago de costos del rubro de imprevistos en los contratos de obra sin verificación y sin soportes ni justificada.</p> <p>BSé se exigió el pago del F.C.</p> <p>BSé se evidencia las memorias de cálculos para cada una de las actividades ejecutadas y pagadas.</p> <p>BSé no hay análisis de precios unitarios para cada uno de los contratos.</p> <p>Lo anterior por inaplicabilidad de la normatividad vigente, la conducta omisiva del supervisor e interventor, lo que genera riesgo legal y en el cumplimiento del objeto contractual, por ende, en la correcta inversión de los recursos asignados para tal fin, por lo que se configura como observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, con fundamento en los artículos 38 y 39 de la Ley 1952 de 2019.</p>	No. Contrato	Contratista	Objeto	Valor Contrato	11	DAVID CARRERA HUERTAS	MANTEINAMIENTO DEL AREA ASISTENCIAL, PAGELAS Y CONSULTORIOS DE LA IPS HOSPITAL LOCAL BELIN DE ESE RAFAEL TOVAR POVEDA	\$60,814,962	9	DIEGO FERNANDO GALLEGO GALLEGO	IMPLEMENTACION A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES FISICAS PARA EL LUGAR DE ALMACENAMIENTO DE LAS HISTORIAS CLINICAS DE LA IPS HOSPITAL LOCAL BELIN DE ESE RAFAEL TOVAR POVEDA	\$87,810,004	8	TECHNOLOGY IS PROGRESS S.A.S.	MANTENIMIENTO A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA EN EL CUARTO DE LA PLANTA ELECTRICA REEMPLAZO DE PARTES Y ACCESORIOS Y CABLES PARA LA RED DE LA IPS HOSPITAL LOCAL CURILO Y ALMACENAMIENTO DE LAS HISTORIAS CLINICAS DE LA IPS CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL FRAGUA DE ESE RAFAEL TOVAR POVEDA	\$96,846,121	6	JOSUE GIL VARGAS	MANTENIMIENTOS VARIOS A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES FISICAS Y EDIFICIOS DE LA IPS QUE CONFORMAN ESE RAFAEL TOVAR POVEDA	\$172,436,062	4	TECHNOLOGY IS PROGRESS S.A.S.	CONSTRUCCION, ADAPTACION Y SISTEMA DE LA RED ELECTRICA PARA EL CUARTO DE RAYOS X EN LA IPS CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL FRAGUA DE ESE RAFAEL TOVAR POVEDA	\$77,453,216	2	JOSUE GIL VARGAS	MANTENIMIENTOS VARIOS A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES FISICAS Y EDIFICIOS DE LA IPS HOSPITAL LOCAL CURILO	\$89,990,164	003	TECHNOLOGY IS PROGRESS S.A.S.	MANTENIMIENTO ADAPTACION Y SISTEMA DE LA RED ELECTRICA DE PARTES NO ACCESORIOS DE ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA POR DETERIORO EN LA IPS HOSPITAL LOCAL CURILO	\$53,067,062	<p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>Adopción del manual de supervisión e interventoría.</p> <p>Socialización a los supervisores del manual de supervisión e interventoría.</p>	<p>Maily Nayiver Collazos Medina Subgerente Administrativa</p> <p>Mario Andres Posada Muñoz Gerente</p> <p>Fernando Andres Uribe Muñoz Asesor Jurídico</p>	<p>4 de diciembre al 30 de junio de 2025</p>	<p>Seguimiento y evaluación mediante acta</p>	<p>semanal</p>	<p>Demórito Panadero Muñoz, Asesor de Control Interno.</p>	<p>Manual de supervisión e interventoría adoptado</p> <p>Lista de asistencia de socialización del manual</p>
No. Contrato	Contratista	Objeto	Valor Contrato																																					
11	DAVID CARRERA HUERTAS	MANTEINAMIENTO DEL AREA ASISTENCIAL, PAGELAS Y CONSULTORIOS DE LA IPS HOSPITAL LOCAL BELIN DE ESE RAFAEL TOVAR POVEDA	\$60,814,962																																					
9	DIEGO FERNANDO GALLEGO GALLEGO	IMPLEMENTACION A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES FISICAS PARA EL LUGAR DE ALMACENAMIENTO DE LAS HISTORIAS CLINICAS DE LA IPS HOSPITAL LOCAL BELIN DE ESE RAFAEL TOVAR POVEDA	\$87,810,004																																					
8	TECHNOLOGY IS PROGRESS S.A.S.	MANTENIMIENTO A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA EN EL CUARTO DE LA PLANTA ELECTRICA REEMPLAZO DE PARTES Y ACCESORIOS Y CABLES PARA LA RED DE LA IPS HOSPITAL LOCAL CURILO Y ALMACENAMIENTO DE LAS HISTORIAS CLINICAS DE LA IPS CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL FRAGUA DE ESE RAFAEL TOVAR POVEDA	\$96,846,121																																					
6	JOSUE GIL VARGAS	MANTENIMIENTOS VARIOS A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES FISICAS Y EDIFICIOS DE LA IPS QUE CONFORMAN ESE RAFAEL TOVAR POVEDA	\$172,436,062																																					
4	TECHNOLOGY IS PROGRESS S.A.S.	CONSTRUCCION, ADAPTACION Y SISTEMA DE LA RED ELECTRICA PARA EL CUARTO DE RAYOS X EN LA IPS CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL FRAGUA DE ESE RAFAEL TOVAR POVEDA	\$77,453,216																																					
2	JOSUE GIL VARGAS	MANTENIMIENTOS VARIOS A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES FISICAS Y EDIFICIOS DE LA IPS HOSPITAL LOCAL CURILO	\$89,990,164																																					
003	TECHNOLOGY IS PROGRESS S.A.S.	MANTENIMIENTO ADAPTACION Y SISTEMA DE LA RED ELECTRICA DE PARTES NO ACCESORIOS DE ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA POR DETERIORO EN LA IPS HOSPITAL LOCAL CURILO	\$53,067,062																																					

8	<p>La Empresa Social del Estado Rafael Tovar Poveda no está dando cumplimiento a lo establecido en los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso, desarrollados por el artículo 3 de la Ley 1437 de 2013 y artículo 3 de la Ley 459 de 1998 de la gestión fiscal, conforme al artículo 3 de la Ley 610 de 2000, el art. 8 de la Ley 49 de 1993 y el art. 3. Principios de la vigilancia y el Control Fiscal del Decreto 403 de 2020.</p> <p>Con base en el análisis efectuado al contrato de Obra No. 005 del 23-06-2023 cuyo objeto es "Mejoramiento y Adecuación de los puestos de salud del Dorado de Albarracín, Salamina del municipio de Curilo, Fraguato del municipio de San José del Fraguado pertenecientes a la ESE RAFAEL TOVAR PÓVEDA" se evidenció según las Actas de Liquidación respectivamente de fecha 29 de diciembre de 2023 se realizó el siguiente análisis financiero al contrato:</p> <table border="1" data-bbox="650 584 1009 796"> <thead> <tr> <th colspan="2">RESUMEN FINANCIERO ACTA FINAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>VALOR TOTAL CONTRATO</td> <td>\$ 1,492,239,780</td> </tr> <tr> <td>VALOR FRENTE EL DORADO</td> <td>\$ 323,051,885.80</td> </tr> <tr> <td>VALOR FRENTE SALAMINA</td> <td>\$ 317,635,016.82</td> </tr> <tr> <td>VALOR FRENTE FRAGUATO</td> <td>\$ 321,701,885.82</td> </tr> <tr> <td>VALOR FRENTE YURAYACO</td> <td>\$ 36,701,000.00</td> </tr> <tr> <td>ANTICIPO 49%</td> <td>\$ 400,988,312.00</td> </tr> <tr> <td>AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA ANTERIOR 45,45%</td> <td>\$ 182,393,730.00</td> </tr> <tr> <td>VALOR ACUMULADO ACTA ANTERIOR</td> <td>\$ 486,488,332.00</td> </tr> <tr> <td>VALOR EJECUTADO ACTA FINAL</td> <td>\$ 546,752,460.00</td> </tr> <tr> <td>PORCENTAJE EJECUCIÓN PRESENTE ACTA</td> <td>94,85%</td> </tr> <tr> <td>VALOR EJECUTADO EL DORADO</td> <td>\$ 137,431,249.81</td> </tr> <tr> <td>VALOR EJECUTADO SALAMINA</td> <td>\$ 108,016,852.84</td> </tr> <tr> <td>VALOR EJECUTADO FRAGUATO</td> <td>\$ 281,471,757.78</td> </tr> <tr> <td>VALOR EJECUTADO YURAYACO</td> <td>\$ 39,832,000.00</td> </tr> <tr> <td>AMORTIZACIÓN ANTICIPO 44,40%</td> <td>\$ 216,484,974.00</td> </tr> <tr> <td>BALDO A IRIRAR ACTA FINAL (Después de Amortizar Anticipo)</td> <td>\$ 326,987,886.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>De acuerdo con lo anterior los valores correspondientes al rubro de imprevisto se discuten.</p>	RESUMEN FINANCIERO ACTA FINAL		VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 1,492,239,780	VALOR FRENTE EL DORADO	\$ 323,051,885.80	VALOR FRENTE SALAMINA	\$ 317,635,016.82	VALOR FRENTE FRAGUATO	\$ 321,701,885.82	VALOR FRENTE YURAYACO	\$ 36,701,000.00	ANTICIPO 49%	\$ 400,988,312.00	AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA ANTERIOR 45,45%	\$ 182,393,730.00	VALOR ACUMULADO ACTA ANTERIOR	\$ 486,488,332.00	VALOR EJECUTADO ACTA FINAL	\$ 546,752,460.00	PORCENTAJE EJECUCIÓN PRESENTE ACTA	94,85%	VALOR EJECUTADO EL DORADO	\$ 137,431,249.81	VALOR EJECUTADO SALAMINA	\$ 108,016,852.84	VALOR EJECUTADO FRAGUATO	\$ 281,471,757.78	VALOR EJECUTADO YURAYACO	\$ 39,832,000.00	AMORTIZACIÓN ANTICIPO 44,40%	\$ 216,484,974.00	BALDO A IRIRAR ACTA FINAL (Después de Amortizar Anticipo)	\$ 326,987,886.00	<p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>Adopción del manual de supervisión e intervención.</p> <p>Socialización a los supervisores del manual de supervisión e intervención.</p>	<p>Maily Nayiver Collazos Medina Subgerente Administrativa</p> <p>Mario Andres Posada Muñoz Gerente</p> <p>Fernando Andres Uribe Muñoz Asesor Jurídico</p>	<p>4 de diciembre al 30 de junio de 2025</p>	<p>Seguimiento y evaluación mediante acta</p>	<p>semanal</p>	<p>Manual de supervisión e intervención adoptado</p> <p>Demócrata Panadero Muñoz, Asesor de Control Interno</p> <p>Lista de asistencia de socialización del manual</p> <p>Requerimiento realizado a los contratistas</p>
RESUMEN FINANCIERO ACTA FINAL																																									
VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 1,492,239,780																																								
VALOR FRENTE EL DORADO	\$ 323,051,885.80																																								
VALOR FRENTE SALAMINA	\$ 317,635,016.82																																								
VALOR FRENTE FRAGUATO	\$ 321,701,885.82																																								
VALOR FRENTE YURAYACO	\$ 36,701,000.00																																								
ANTICIPO 49%	\$ 400,988,312.00																																								
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA ANTERIOR 45,45%	\$ 182,393,730.00																																								
VALOR ACUMULADO ACTA ANTERIOR	\$ 486,488,332.00																																								
VALOR EJECUTADO ACTA FINAL	\$ 546,752,460.00																																								
PORCENTAJE EJECUCIÓN PRESENTE ACTA	94,85%																																								
VALOR EJECUTADO EL DORADO	\$ 137,431,249.81																																								
VALOR EJECUTADO SALAMINA	\$ 108,016,852.84																																								
VALOR EJECUTADO FRAGUATO	\$ 281,471,757.78																																								
VALOR EJECUTADO YURAYACO	\$ 39,832,000.00																																								
AMORTIZACIÓN ANTICIPO 44,40%	\$ 216,484,974.00																																								
BALDO A IRIRAR ACTA FINAL (Después de Amortizar Anticipo)	\$ 326,987,886.00																																								
9	<p>La Empresa Social del Estado Rafael Tovar Poveda en desarrollo de su actividad contractual no está dando cumplimiento a los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso, desarrollados por el artículo 3 de la Ley 1437 de 2013 y artículo 3 de la Ley 459 de 1998 de la gestión fiscal, conforme al artículo 3 de la Ley 610 de 2000, el art. 8 de la Ley 49 de 1993 y el art. 3. Principios de la vigilancia y el Control Fiscal del Decreto 403 de 2020.</p> <p>Con base en el análisis efectuado al contrato de Obra No. 005 del 23-06-2023 cuyo objeto es "Mejoramiento y Adecuación de los puestos de salud del Dorado de Albarracín, Salamina del municipio de Curilo, Fraguato del municipio de San José del Fraguado pertenecientes a la ESE RAFAEL TOVAR PÓVEDA" se evidenció según las Actas de Liquidación respectivamente de fecha 29 de diciembre de 2023 se realizó el siguiente análisis financiero al contrato:</p> <table border="1" data-bbox="692 845 1009 926"> <thead> <tr> <th colspan="2">RESUMEN FINANCIERO ACTA FINAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>YURAYACO (San José)</td> <td>\$306,400</td> </tr> <tr> <td>FRAGUATO (San José)</td> <td>\$2,382,977</td> </tr> <tr> <td>DORADO (Albarracín)</td> <td>\$1,000,000</td> </tr> <tr> <td>SALAMINA (Curilo)</td> <td>\$3,529,278</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$8,611,632</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>En el análisis efectuado al expediente se encontró el reconocimiento y pago al contratista a título de "Imprevisto" por el 1% y 1.5% del valor de los costos directos de las obras ejecutadas, sin embargo, no se encontró documentación que certifique y permitiera establecer la ocurrencia de estos eventos, con los cuales se demuestra que este pago se debió autorizar y realizar.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que si bien los imprevistos son un componente del costo indirecto de la obra (A.I.U.), este no hace parte de la utilidad del contratista, y en consecuencia no es factible su reconocimiento sin la existencia de situaciones que concreten la ocurrencia de estos hechos; que además hayan sido cuantificados de manera tal, que sopraten el valor reconocido y pagado.</p> <p>Los hechos relacionados son contrarios al deber que asiste cuando se administra recursos públicos su grado de participación, de justificar la destinación de todos y cada uno de los dineros, el valor total pagado a los contratistas con ocasión al desarrollo del contrato, que debe soportarse y justificarse y en particular para el caso en estudio, la inversión de imprevistos no fue demostrada, ni justificada y se efectuó el pago, lo que conlleva a un presunto deterioro al patrimonio público de la ESE.</p> <p>Lo anterior por inaplicabilidad de la normatividad vigente, lo que genera riesgo en el cumplimiento del objeto contractual y por ende en la correcta inversión de los recursos asignados para tal fin, por lo que se determina observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuanta de OCHO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$8,611,632) de conformidad con las observaciones administrativas con presunta incidencia disciplinaria, con fundamento en los artículos 38 y 39 de la Ley 1952 de 2019 y los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000 respectivamente.</p>	RESUMEN FINANCIERO ACTA FINAL		YURAYACO (San José)	\$306,400	FRAGUATO (San José)	\$2,382,977	DORADO (Albarracín)	\$1,000,000	SALAMINA (Curilo)	\$3,529,278	<b>TOTAL</b>	<b>\$8,611,632</b>	<p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>Adopción del manual de supervisión e intervención.</p> <p>Socialización a los supervisores del manual de supervisión e intervención.</p>	<p>Maily Nayiver Collazos Medina Subgerente Administrativa</p> <p>Mario Andres Posada Muñoz Gerente</p> <p>Fernando Andres Uribe Muñoz Asesor Jurídico</p>	<p>4 de diciembre al 30 de junio de 2025</p>	<p>Seguimiento y evaluación mediante acta</p>	<p>semanal</p>	<p>Manual de supervisión e intervención adoptado</p> <p>Demócrata Panadero Muñoz, Asesor de Control Interno</p> <p>Lista de asistencia de socialización del manual</p> <p>Requerimiento realizado a los contratistas</p>																						
RESUMEN FINANCIERO ACTA FINAL																																									
YURAYACO (San José)	\$306,400																																								
FRAGUATO (San José)	\$2,382,977																																								
DORADO (Albarracín)	\$1,000,000																																								
SALAMINA (Curilo)	\$3,529,278																																								
<b>TOTAL</b>	<b>\$8,611,632</b>																																								
10	<p>La Empresa Social del Estado Rafael Tovar Poveda no dio cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1449 del 26 de julio de 2012 en lo relacionado al artículo 5 "Patrimonio y Financiación" y el artículo 6 "Responsables de la Contribución al FIC" ya que no se evidencia el pago de este para los siguientes contratos de obra:</p> <table border="1" data-bbox="608 1078 1072 1351"> <thead> <tr> <th>No. Contrato</th> <th>Contratista</th> <th>Objeto</th> <th>Valor Contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11</td> <td>DAVID CABRERA MARAZEN</td> <td>MANTENIMIENTO DEL AREA ASISTENCIAL, PAGILLOS Y CONSULTORIOS DE LA IPS RESIDENCIAL BELEN DE LA ESE RAFAEL TOVAR PÓVEDA</td> <td>\$65,814,592</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>DIEGO FERNANDO GALLEGOS CALDERON</td> <td>ADECUACION A LOS COSTOS EN LAS INSTALACIONES FISICAS, PARA EL LUGAR DE ESTACIONAMIENTO Y ALBERGUE DE PERSONAL PROFESIONAL CLINICO DE LA IPS HOSPITAL LOCAL CERULLO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA EN LA IPS CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL FRAGUADO PERTENECIENTE A ESE RAFAEL TOVAR PÓVEDA</td> <td>\$87,810,004</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>TECHNOLGY IS PROGRESS S.A.S.</td> <td>MANTENIMIENTO AL 100% DE DISTRIBUCION DE ENERGIA EN EL CORTO DE LA PLANTA ELECTRICA REEMPLAZO DE PARTES, ACCESORIOS Y ELEMENTOS POR DANO EN LA IPS HOSPITAL LOCAL CERULLO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA EN LA IPS CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL FRAGUADO PERTENECIENTE A ESE RAFAEL TOVAR PÓVEDA</td> <td>\$96,846,121</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>H2N ARQUITECTOS INGENIEROS ZOMAC S.A.S.</td> <td>MEJORAMIENTO Y ACCESORIOS DE LOS PUESTOS DE SALUD EL DORADO DEL MUNICIPIO DE ALBARRACIN, SALAMINA DEL MUNICIPIO DE CERULLO, FRAGUATO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUADO PERTENECIENTE A ESE RAFAEL TOVAR PÓVEDA</td> <td>\$1,002,210,762</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>TECHNOLGY IS PROGRESS S.A.S.</td> <td>CONSTRUCCION, ADQUISICION Y SISTEMA DE LA RED ELECTRICA PARA EL CORTO DE RAYAS 2 EN LA IPS CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL FRAGUADO</td> <td>\$77,653,216</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>JOSUE GIL VARGAS</td> <td>MANTENIMIENTO VARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES FISICAS Y EDIFICIOS DE LA IPS HOSPITAL LOCAL CERULLO</td> <td>\$89,950,184</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>TECHNOLGY IS PROGRESS S.A.S.</td> <td>MANTENIMIENTO ACERCADEA PRINCIPAL DEL CORTO ELECTRICO DE LA RED ELECTRICA REGULADA REEMPLAZO DE PARTES Y ACCESORIOS DE ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA POR DETERIORO EN LA IPS HOSPITAL LOCAL CERULLO</td> <td>\$53,007,953</td> </tr> </tbody> </table> <p>Lo anterior, por la inobservancia de la normatividad vigente, y la falta de control y seguimiento en las labores de supervisión, lo que conlleva a que no se recauden los fondos necesarios para aprendices del SENAI en la área de la construcción, por lo que se configura como observación administrativa con presunto alcance disciplinario conforme a lo establecido en los artículos 38 y 39 de la Ley 1952 de 2019.</p>	No. Contrato	Contratista	Objeto	Valor Contrato	11	DAVID CABRERA MARAZEN	MANTENIMIENTO DEL AREA ASISTENCIAL, PAGILLOS Y CONSULTORIOS DE LA IPS RESIDENCIAL BELEN DE LA ESE RAFAEL TOVAR PÓVEDA	\$65,814,592	9	DIEGO FERNANDO GALLEGOS CALDERON	ADECUACION A LOS COSTOS EN LAS INSTALACIONES FISICAS, PARA EL LUGAR DE ESTACIONAMIENTO Y ALBERGUE DE PERSONAL PROFESIONAL CLINICO DE LA IPS HOSPITAL LOCAL CERULLO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA EN LA IPS CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL FRAGUADO PERTENECIENTE A ESE RAFAEL TOVAR PÓVEDA	\$87,810,004	8	TECHNOLGY IS PROGRESS S.A.S.	MANTENIMIENTO AL 100% DE DISTRIBUCION DE ENERGIA EN EL CORTO DE LA PLANTA ELECTRICA REEMPLAZO DE PARTES, ACCESORIOS Y ELEMENTOS POR DANO EN LA IPS HOSPITAL LOCAL CERULLO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA EN LA IPS CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL FRAGUADO PERTENECIENTE A ESE RAFAEL TOVAR PÓVEDA	\$96,846,121	5	H2N ARQUITECTOS INGENIEROS ZOMAC S.A.S.	MEJORAMIENTO Y ACCESORIOS DE LOS PUESTOS DE SALUD EL DORADO DEL MUNICIPIO DE ALBARRACIN, SALAMINA DEL MUNICIPIO DE CERULLO, FRAGUATO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUADO PERTENECIENTE A ESE RAFAEL TOVAR PÓVEDA	\$1,002,210,762	4	TECHNOLGY IS PROGRESS S.A.S.	CONSTRUCCION, ADQUISICION Y SISTEMA DE LA RED ELECTRICA PARA EL CORTO DE RAYAS 2 EN LA IPS CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL FRAGUADO	\$77,653,216	2	JOSUE GIL VARGAS	MANTENIMIENTO VARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES FISICAS Y EDIFICIOS DE LA IPS HOSPITAL LOCAL CERULLO	\$89,950,184	1	TECHNOLGY IS PROGRESS S.A.S.	MANTENIMIENTO ACERCADEA PRINCIPAL DEL CORTO ELECTRICO DE LA RED ELECTRICA REGULADA REEMPLAZO DE PARTES Y ACCESORIOS DE ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA POR DETERIORO EN LA IPS HOSPITAL LOCAL CERULLO	\$53,007,953	<p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>1. Solicitar al contratista se alegue el recibo o soporte de pago de la contribución FIC.</p> <p>2. solicitar como requisito contractual el pago al FIC (SENA), de todos los contratos de obra.</p>	<p>Maily Nayiver Collazos Medina Subgerente Administrativa</p>	<p>4 de diciembre al 30 de junio de 2025</p>	<p>seguimiento y evaluación mediante acta</p>	<p>semanal</p>	<p>Demócrata Panadero Muñoz, asesor de control interno</p> <p>Número de contratos de obra sobre número de reportes de pagos de retribución FIC</p>		
No. Contrato	Contratista	Objeto	Valor Contrato																																						
11	DAVID CABRERA MARAZEN	MANTENIMIENTO DEL AREA ASISTENCIAL, PAGILLOS Y CONSULTORIOS DE LA IPS RESIDENCIAL BELEN DE LA ESE RAFAEL TOVAR PÓVEDA	\$65,814,592																																						
9	DIEGO FERNANDO GALLEGOS CALDERON	ADECUACION A LOS COSTOS EN LAS INSTALACIONES FISICAS, PARA EL LUGAR DE ESTACIONAMIENTO Y ALBERGUE DE PERSONAL PROFESIONAL CLINICO DE LA IPS HOSPITAL LOCAL CERULLO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA EN LA IPS CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL FRAGUADO PERTENECIENTE A ESE RAFAEL TOVAR PÓVEDA	\$87,810,004																																						
8	TECHNOLGY IS PROGRESS S.A.S.	MANTENIMIENTO AL 100% DE DISTRIBUCION DE ENERGIA EN EL CORTO DE LA PLANTA ELECTRICA REEMPLAZO DE PARTES, ACCESORIOS Y ELEMENTOS POR DANO EN LA IPS HOSPITAL LOCAL CERULLO Y EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA EN LA IPS CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL FRAGUADO PERTENECIENTE A ESE RAFAEL TOVAR PÓVEDA	\$96,846,121																																						
5	H2N ARQUITECTOS INGENIEROS ZOMAC S.A.S.	MEJORAMIENTO Y ACCESORIOS DE LOS PUESTOS DE SALUD EL DORADO DEL MUNICIPIO DE ALBARRACIN, SALAMINA DEL MUNICIPIO DE CERULLO, FRAGUATO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUADO PERTENECIENTE A ESE RAFAEL TOVAR PÓVEDA	\$1,002,210,762																																						
4	TECHNOLGY IS PROGRESS S.A.S.	CONSTRUCCION, ADQUISICION Y SISTEMA DE LA RED ELECTRICA PARA EL CORTO DE RAYAS 2 EN LA IPS CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL FRAGUADO	\$77,653,216																																						
2	JOSUE GIL VARGAS	MANTENIMIENTO VARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES FISICAS Y EDIFICIOS DE LA IPS HOSPITAL LOCAL CERULLO	\$89,950,184																																						
1	TECHNOLGY IS PROGRESS S.A.S.	MANTENIMIENTO ACERCADEA PRINCIPAL DEL CORTO ELECTRICO DE LA RED ELECTRICA REGULADA REEMPLAZO DE PARTES Y ACCESORIOS DE ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA POR DETERIORO EN LA IPS HOSPITAL LOCAL CERULLO	\$53,007,953																																						

11	<p><b>Observación Administrativa con presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal en cuanta de CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$407,776) – Pago de Imprevistos no justificados y sin soportes al contrato de obra No. 001 de 2023</b></p> <p>De acuerdo con lo anterior el valor correspondiente al rubro de imprevisto se discrimina así:</p> <table border="1"> <tr> <td>Imprevisto 1%</td><td>\$407,776</td></tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td><td><b>\$407,776</b></td></tr> </table> <p>En el análisis efectuado al expediente se encontró el reconocimiento y pago al contratista a título de "Imprevistos" por el 1% del valor de los costos directos de las obras ejecutadas, sin embargo, no se encontró documentación que certificara y permitiera establecer la ocurrencia de estos eventos, con los cuales se demuestra que este pago se debió autorizar y realizar.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que si bien los imprevistos son un componente del costo indirecto de la obra (A.I.U.), este no hace parte de la utilidad del contratista, y en consecuencia no es factible su reconocimiento sin la existencia de situaciones que concreten la ocurrencia de estos hechos; que además hayan sido cuantificados de manera tal, que soporten el valor reconocido y pagado.</p> <p>Los hechos relacionados son contrarios al deber que asiste cuando se administra recursos públicos en su grado de participación, de justificar la destinación de todos y cada uno de los dineros, el valor total pagado a los contratistas con ocasión al desarrollo del contrato, que debe soportarse y justificarse y en particular para el caso en estudio, la inversión de imprevistos no fue demostrada, ni justificada y se efectuó el pago, lo que conlleva a un presunto daño al patrimonio público de la ESE.</p> <p>Lo anterior por inaplicabilidad de la normatividad vigente, lo que genera riesgo en el cumplimiento del objeto contractual y por ende en la correcta inversión de los recursos asignados para tal fin, por lo que se determina observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuanta de CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$407,776) de conformidad con la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, con fundamento en los artículos 38 y 39 de la Ley 1952 de 2019 y los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000 respectivamente.</p>	Imprevisto 1%	\$407,776	<b>TOTAL</b>	<b>\$407,776</b>	<p>La Empresa Social del Estado Rafael Tovar Poveda en desarrollo de su actividad contractual no está dando cumplimiento a lo establecido en los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso, desarrollados por el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 3 de la Ley 489 de 1998 y de la gestión fiscal, conforme al artículo 3 de la Ley 610 de 2000, el art. 8 de la Ley 42 de 1993 y el art. 3. Principios de la vigilancia y el Control Fiscal del Decreto 403 de 2020.</p> <p>Con base en el análisis efectuado al contrato de Obra No. 002 del 13-04-2023 cuyo objeto es "MANTENIMIENTOS VARIOS A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS Y EDIFICIOS DE LA IPS HOSPITAL LOCAL CURILLO" se evidencio según Informes de supervisión se realizó el siguiente análisis financiero al contrato:</p> 	<p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>Adopción del manual de supervisión e intervención.</p> <p>Maidy Nayiver Collazos Medina Subgerente Administrativa</p> <p>Socialización a los supervisores del manual de supervisión e intervención.</p> <p>Marlio Andress Posada Muñoz Gerente</p> <p>Solicitar al contratista los soportes del A.I.U. o la devolución de los recursos objeto de la observación.</p> <p>Fernando Andres Uribe Muñoz Asesor Jurídico</p>	<p>4 de diciembre al 30 de junio de 2025</p> <p>Seguimiento y evaluación mediante acta</p>	<p>semanal</p>	<p>Democrito Pander Muñoz, Asesor de Control Interno</p> <p>Manual de supervisión e intervención adoptado</p> <p>Lista de asistencia de socialización del manual</p> <p>Requerimiento realizado a los contratistas</p>
Imprevisto 1%	\$407,776									
<b>TOTAL</b>	<b>\$407,776</b>									
12	<p><b>Observación Administrativa con presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal en cuanta de UN MILLON TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.384,464) – Pago de Imprevistos no justificados y sin soportes al contrato de obra No. 002 de 2023</b></p> <p>De acuerdo con lo anterior el valor correspondiente al rubro de imprevisto se discrimina así:</p> <table border="1"> <tr> <td>Imprevisto 2%</td> <td>\$1.384,464</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$1.384,464</b></td> </tr> </table> <p>En el análisis efectuado al expediente se encontró el reconocimiento y pago al contratista a título de "Imprevistos" por el 2% del valor de los costos directos de las obras ejecutadas, sin embargo, no se encontró documentación que certificara y permitiera establecer la ocurrencia de estos eventos, con los cuales se demuestra que este pago se debió autorizar y realizar.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que si bien los imprevistos son un componente del costo indirecto de la obra (A.I.U.), este no hace parte de la utilidad del contratista, y en consecuencia no es factible su reconocimiento sin la existencia de situaciones que concreten la ocurrencia de estos hechos; que además hayan sido cuantificados de manera tal, que soporten el valor reconocido y pagado.</p> <p>Los hechos relacionados son contrarios al deber que asiste cuando se administra recursos públicos en su grado de participación, de justificar la destinación de todos y cada uno de los dineros, el valor total pagado a los contratistas con ocasión al desarrollo del contrato, que debe soportarse y justificarse y en particular para el caso en estudio, la inversión de imprevistos no fue demostrada, ni justificada y se efectuó el pago, lo que conlleva a un presunto daño al patrimonio público de la ESE.</p> <p>Lo anterior por inaplicabilidad de la normatividad vigente, lo que genera riesgo en el cumplimiento del objeto contractual y por ende en la correcta inversión de los recursos asignados para tal fin, por lo que se determina observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuanta de UN MILLON TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.384,464) de conformidad con la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, con fundamento en los artículos 38 y 39 de la Ley 1952 de 2019 y los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000 respectivamente.</p>	Imprevisto 2%	\$1.384,464	<b>TOTAL</b>	<b>\$1.384,464</b>	<p>La Empresa Social del Estado Rafael Tovar Poveda en desarrollo de su actividad contractual no está dando cumplimiento a lo establecido en los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso, desarrollados por el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 3 de la Ley 489 de 1998 y de la gestión fiscal, conforme al artículo 3 de la Ley 610 de 2000, el art. 8 de la Ley 42 de 1993 y el art. 3. Principios de la vigilancia y el Control Fiscal del Decreto 403 de 2020.</p> <p>Con base en el análisis efectuado al contrato de Obra No. 004 del 25-05-2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCION, ADECUACION Y SISTEMA DE LA RED ELECTRICA PARA EL CUARTO DE RAYOS X EN LA IPS CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL FRAGUA" se evidencio según Informes de supervisión se realizó el siguiente análisis financiero al contrato:</p> 	<p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>Adopción del manual de supervisión e intervención.</p> <p>Maidy Nayiver Collazos Medina Subgerente Administrativa</p> <p>Socialización a los supervisores del manual de supervisión e intervención.</p> <p>Marlio Andress Posada Muñoz Gerente</p> <p>Solicitar al contratista los soportes del A.I.U. o la devolución de los recursos objeto de la observación.</p> <p>Fernando Andres Uribe Muñoz Asesor Jurídico</p>	<p>4 de diciembre al 30 de junio de 2025</p> <p>Seguimiento y evaluación mediante acta</p>	<p>semanal</p>	<p>Democrito Pander Muñoz, Asesor de Control Interno</p> <p>Manual de supervisión e intervención adoptado</p> <p>Lista de asistencia de socialización del manual</p> <p>Requerimiento realizado a los contratistas</p>
Imprevisto 2%	\$1.384,464									
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.384,464</b>									
13	<p><b>Observación Administrativa con presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal en cuanta de QUINTIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$596,690) – Pago de Imprevistos no justificados y sin soportes al contrato de obra No. 004 de 2023</b></p> <p>La Empresa Social del Estado Rafael Tovar Poveda en desarrollo de su actividad contractual no está dando cumplimiento a lo establecido en los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso, desarrollados por el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 3 de la Ley 489 de 1998 y de la gestión fiscal, conforme al artículo 3 de la Ley 610 de 2000, el art. 8 de la Ley 42 de 1993 y el art. 3. Principios de la vigilancia y el Control Fiscal del Decreto 403 de 2020.</p> <p>Con base en el análisis efectuado al contrato de Obra No. 004 del 25-05-2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCION, ADECUACION Y SISTEMA DE LA RED ELECTRICA PARA EL CUARTO DE RAYOS X EN LA IPS CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL FRAGUA" se evidencio según Informes de supervisión se realizó el siguiente análisis financiero al contrato:</p> 	<p>La Empresa Social del Estado Rafael Tovar Poveda en desarrollo de su actividad contractual no está dando cumplimiento a lo establecido en los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso, desarrollados por el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 3 de la Ley 489 de 1998 y de la gestión fiscal, conforme al artículo 3 de la Ley 610 de 2000, el art. 8 de la Ley 42 de 1993 y el art. 3. Principios de la vigilancia y el Control Fiscal del Decreto 403 de 2020.</p> <p>Con base en el análisis efectuado al contrato de Obra No. 004 del 25-05-2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCION, ADECUACION Y SISTEMA DE LA RED ELECTRICA PARA EL CUARTO DE RAYOS X EN LA IPS CENTRO DE SALUD SAN JOSE DEL FRAGUA" se evidencio según Informes de supervisión se realizó el siguiente análisis financiero al contrato:</p> 	<p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>Adopción del manual de supervisión e intervención.</p> <p>Maidy Nayiver Collazos Medina Subgerente Administrativa</p> <p>Socialización a los supervisores del manual de supervisión e intervención.</p> <p>Marlio Andress Posada Muñoz Gerente</p> <p>Solicitar al contratista los soportes del A.I.U. o la devolución de los recursos objeto de la observación.</p> <p>Fernando Andres Uribe Muñoz Asesor Jurídico</p>	<p>4 de diciembre al 30 de junio de 2025</p> <p>Seguimiento y evaluación mediante acta</p>	<p>semanal</p>	<p>Democrito Pander Muñoz, Asesor de Control Interno</p> <p>Manual de supervisión e intervención adoptado</p>				

13	Fiscal en cuenta de QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$596,690) – Pago de Imprevistos no justificados y sin soportes al contrato de obra No. 004 de 2023	<p>INFORME DE SUPERVISIÓN   Página 1 de 2</p> <p><b>INFORME DE SUPERVISIÓN</b> ESTACIÓN DE ALTA TENSIÓN CARRERA 100</p> <p><b>DETALLE DE SUPERVISIÓN</b> FECHA: 18 DE MARZO 2023</p> <p><b>CLASIFICACIÓN:</b> 18 DE MARZO 2023</p> <p><b>DETALLE:</b> CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y SISTEMATICA DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA EN EL CUARTO DE SALUD SAN JOSÉ DEL FRIGUÁ EN EL HOSPITAL LOCAL CIRILLO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN EL CUARTO DE SALUD SAN JOSÉ DEL FRIGUÁ EN EL HOSPITAL LOCAL CIRILLO</p> <p><b>PLAZO:</b> 18 DE MARZO 2023</p> <p><b>CONTRATISTA:</b> INGENIEROS Y CONSTRUCTORES S.A.S.</p> <p><b>CONTRATISTA:</b> INGENIEROS Y CONSTRUCTORES S.A.S.</p> <p><b>FORMA DE PAGO:</b> PAGO DE IMPREVISTOS</p> <p><b>DETALLE:</b> PAGO DE IMPREVISTOS EN EL CONTRATO PREVIA PRESENTACIÓN DE FACTURA Y RECIBO DE PAGO, EN EL CASO DE QUE NO SE PRESENTEN LOS REQUERIDOS, SE PAGARÁ EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO.</p> <p><b>COMPONENTES:</b> TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y SISTEMAS</p> <p><b>DETALLE:</b> 18 DE MARZO 2023</p> <p>Periodo de la Gestión: <b>VALOR DEL CONTRATO</b> \$596,690 <b>VALOR APLICADO</b> \$596,690 <b>PERIODO DE EJECUCIÓN</b> 01/03/2023 al 18/03/2023</p> <p>De acuerdo con lo anterior el valor correspondiente al rubro de imprevisto se discrimina así:</p> <table border="1"> <tr> <td><b>Imprevisto 1%</b></td> <td><b>\$596,690</b></td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$596,690</b></td> </tr> </table> <p>En el análisis efectuado al expediente se encontró el reconocimiento y pago al contratista a título de "Imprevisto 1%" as, sin embargo, no se encontró documentación que certificara y permitiera establecer la ocurrencia de estos eventos, con los cuales se demuestre que este pago se debió autorizar y realizar.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que si bien los imprevistos son un componente del costo indirecto de la obra (A.I.U.), este no hace parte de la utilidad del contratista, y en consecuencia no es factible su reconocimiento sin la existencia de situaciones que concreten la ocurrencia de estos hechos; que además hayan sido cuantificados de manera tal, que soporten el valor reconocido y pagado.</p> <p>Los hechos relacionados son contrarios al deber que asiste cuando se administran recursos públicos en su grado de participación, de justificar la destinación de todos y cada uno de los dineros, el valor total pagado a los contratistas con ocasión al desarrollo del contrato, que debe soportarse y justificarse y en particular para el caso en estudio, la inversión de imprevistos no fue demostrada, ni justificada y se efectuó el pago, lo que conlleva a un presunto daño al patrimonio público de la ESE.</p>	<b>Imprevisto 1%</b>	<b>\$596,690</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$596,690</b>	<p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>de supervisión e interventoría.</p> <p>Solicitar al contratista los soportes del A.I.U. o la devolución de los recursos objeto de la observación.</p>	<p>Marlio Andres Posada Muñoz Gerente</p> <p>Fernando Andres Uribe Muñoz Asesor Jurídico</p>	<p>4 de diciembre al 30 de junio de 2025</p> <p>y evaluación mediante acta</p>	<p>semestral</p>	<p>Demórtico Pando Muñoz, Asesor de Control Interno</p> <p>Requerimiento realizado a los contratistas</p>	<p>Uso/diámetro de socialización del manual</p>
<b>Imprevisto 1%</b>	<b>\$596,690</b>											
<b>TOTAL</b>	<b>\$596,690</b>											
14	Observación Administrativa con presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal en cuenta de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCUENTA Y DOS MIL OCHOcientos Setenta y Cinco mil PESOS M/CTE (\$2.652.875) – Pago de Imprevistos no justificados y sin soportes al contrato de obra No. 006 de 2023	<p>INFORME DE SUPERVISIÓN ESTACIÓN DE ALTA TENSIÓN CARRERA 100</p> <p><b>DETALLE DE SUPERVISIÓN</b> FECHA: 18 DE AGOSTO 2023</p> <p><b>CLASIFICACIÓN:</b> 18 DE AGOSTO 2023</p> <p><b>DETALLE:</b> CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y SISTEMATICA DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA EN EL CUARTO DE SALUD SAN JOSÉ DEL FRIGUÁ EN EL HOSPITAL LOCAL CIRILLO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN EL CUARTO DE SALUD SAN JOSÉ DEL FRIGUÁ EN EL HOSPITAL LOCAL CIRILLO</p> <p><b>PLAZO:</b> 18 DE AGOSTO 2023</p> <p><b>CONTRATISTA:</b> INGENIEROS Y CONSTRUCTORES S.A.S.</p> <p><b>CONTRATISTA:</b> INGENIEROS Y CONSTRUCTORES S.A.S.</p> <p><b>FORMA DE PAGO:</b> PAGO DE IMPREVISTOS</p> <p><b>DETALLE:</b> PAGO DE IMPREVISTOS EN EL CONTRATO PREVIA PRESENTACIÓN DE FACTURA Y RECIBO DE PAGO, EN EL CASO DE QUE NO SE PRESENTEN LOS REQUERIDOS, SE PAGARÁ EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO.</p> <p><b>COMPONENTES:</b> TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y SISTEMAS</p> <p><b>DETALLE:</b> 18 DE AGOSTO 2023</p> <p>Periodo de la Gestión: <b>VALOR DEL CONTRATO</b> \$2.652.875 <b>VALOR APLICADO</b> \$2.652.875 <b>PERIODO DE EJECUCIÓN</b> 01/08/2023 al 18/08/2023</p> <p>De acuerdo con lo anterior el valor correspondiente al rubro de imprevisto se discrimina así:</p> <table border="1"> <tr> <td><b>Imprevisto 2%</b></td> <td><b>\$2.652.875</b></td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$2.652.875</b></td> </tr> </table> <p>En el análisis efectuado al expediente se encontró el reconocimiento y pago al contratista a título de "Imprevisto 2%" por el 2% del valor de los costos directos de las obras ejecutadas, sin embargo, no se encontró documentación que certificara y permitiera establecer la ocurrencia de estos eventos, con los cuales se demuestre que este pago se debió autorizar y realizar.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que si bien los imprevistos son un componente del costo indirecto de la obra (A.I.U.), este no hace parte de la utilidad del contratista, y en consecuencia no es factible su reconocimiento sin la existencia de situaciones que concreten la ocurrencia de estos hechos; que además hayan sido cuantificados de manera tal, que soporten el valor reconocido y pagado.</p> <p>Los hechos relacionados son contrarios al deber que asiste cuando se administran recursos públicos en su grado de participación, de justificar la destinación de todos y cada uno de los dineros, el valor total pagado a los contratistas con ocasión al desarrollo del contrato, que debe soportarse y justificarse y en particular para el caso en estudio, la inversión de imprevistos no fue demostrada, ni justificada y se efectuó el pago, lo que conlleva a un presunto daño al patrimonio público de la ESE.</p> <p>Lo anterior por inaplicabilidad de la normatividad vigente, lo que genera riesgo en el cumplimiento del objeto contractual y por ende en la correcta inversión de los recursos asignados para tal fin, por lo que se determina observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuenta de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOcientos Setenta y Cinco mil PESOS M/CTE (\$2.652.875) de conformidad con las observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, con fundamento en los artículos 38 y 39 de la Ley 1952 de 2019 y los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000 respectivamente.</p>	<b>Imprevisto 2%</b>	<b>\$2.652.875</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$2.652.875</b>	<p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>Adopción del manual de supervisión e interventoría.</p> <p>Socialización a los supervisores del manual de supervisión e interventoría.</p>	<p>Maidy Nayiver Collazos Medina Subgerente Administrativa</p> <p>Marlio Andres Posada Muñoz Gerente</p> <p>Fernando Andres Uribe Muñoz Asesor Jurídico</p>	<p>4 de diciembre al 30 de junio de 2025</p> <p>Seguimiento y evaluación mediante acta</p>	<p>semestral</p>	<p>Demórtico Pando Muñoz, Asesor de Control Interno</p> <p>Manual de supervisión e interventoría adoptado</p> <p>Lista de existencia de socialización del manual</p> <p>Requerimiento realizado a los contratistas</p>	<p>Manual de supervisión e interventoría adoptado</p>
<b>Imprevisto 2%</b>	<b>\$2.652.875</b>											
<b>TOTAL</b>	<b>\$2.652.875</b>											
15	Observación Administrativa con presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal en cuenta de SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$627.993) – Pago de Imprevistos no justificados y sin soportes al contrato de obra No. 008 de 2023	<p>INFORME DE SUPERVISIÓN ESTACIÓN DE ALTA TENSIÓN CARRERA 100</p> <p><b>DETALLE DE SUPERVISIÓN</b> FECHA: 31 DE JULIO 2023</p> <p><b>CLASIFICACIÓN:</b> 31 DE JULIO 2023</p> <p><b>DETALLE:</b> CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y SISTEMATICA DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA EN EL CUARTO DE SALUD SAN JOSÉ DEL FRIGUÁ EN EL HOSPITAL LOCAL CIRILLO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LA IPS CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DEL FRIGUÁ DE ESE RAFAEL TOVAR POVEDA"</p> <p><b>PLAZO:</b> 31 DE JULIO 2023</p> <p><b>CONTRATISTA:</b> INGENIEROS Y CONSTRUCTORES S.A.S.</p> <p><b>CONTRATISTA:</b> INGENIEROS Y CONSTRUCTORES S.A.S.</p> <p><b>FORMA DE PAGO:</b> PAGO DE IMPREVISTOS</p> <p><b>DETALLE:</b> PAGO DE IMPREVISTOS EN EL CONTRATO PREVIA PRESENTACIÓN DE FACTURA Y RECIBO DE PAGO, EN EL CASO DE QUE NO SE PRESENTEN LOS REQUERIDOS, SE PAGARÁ EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO.</p> <p><b>COMPONENTES:</b> TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y SISTEMAS</p> <p><b>DETALLE:</b> 31 DE JULIO 2023</p> <p>Periodo de la Gestión: <b>VALOR DEL CONTRATO</b> \$627.993 <b>VALOR APLICADO</b> \$627.993 <b>PERIODO DE EJECUCIÓN</b> 01/07/2023 al 31/07/2023</p> <p>De acuerdo con lo anterior el valor correspondiente al rubro de imprevisto se discrimina así:</p> <table border="1"> <tr> <td><b>Imprevisto 1%</b></td> <td><b>\$627.993</b></td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$627.993</b></td> </tr> </table> <p>En el análisis efectuado al expediente se encontró el reconocimiento y pago al contratista a título de "Imprevisto 1%" por el 1% del valor de los costos directos de las obras ejecutadas, sin embargo, no se encontró documentación que certificara y permitiera establecer la ocurrencia de estos eventos, con los cuales se demuestre que este pago se debió autorizar y realizar.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que si bien los imprevistos son un componente del costo indirecto de la obra (A.I.U.), este no hace parte de la utilidad del contratista, y en consecuencia no es factible su reconocimiento sin la existencia de situaciones que concreten la ocurrencia de estos hechos; que además hayan sido cuantificados de manera tal, que soporten el valor reconocido y pagado.</p> <p>Los hechos relacionados son contrarios al deber que asiste cuando se administran recursos públicos en su grado de participación, de justificar la destinación de todos y cada uno de los dineros, el valor total pagado a los contratistas con ocasión al desarrollo del contrato, que debe soportarse y justificarse y en particular para el caso en estudio, la inversión de imprevistos no fue demostrada, ni justificada y se efectuó el pago, lo que conlleva a un presunto daño al patrimonio público de la ESE.</p> <p>Lo anterior por inaplicabilidad de la normatividad vigente, lo que genera riesgo en el cumplimiento del objeto contractual y por ende en la correcta inversión de los recursos asignados para tal fin, por lo que se determina observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuenta de SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$627.993) de conformidad con las observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, con fundamento en los artículos 38 y 39 de la Ley 1952 de 2019 y los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000 respectivamente.</p>	<b>Imprevisto 1%</b>	<b>\$627.993</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$627.993</b>	<p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>Adopción del manual de supervisión e interventoría.</p> <p>Socialización a los supervisores del manual de supervisión e interventoría.</p>	<p>Maidy Nayiver Collazos Medina Subgerente Administrativa</p> <p>Marlio Andres Posada Muñoz Gerente</p> <p>Fernando Andres Uribe Muñoz Asesor Jurídico</p>	<p>4 de diciembre al 30 de junio de 2025</p> <p>Seguimiento y evaluación mediante acta</p>	<p>semestral</p>	<p>Demórtico Pando Muñoz, Asesor de Control Interno</p> <p>Manual de supervisión e interventoría adoptado</p> <p>Lista de existencia de socialización del manual</p> <p>Requerimiento realizado a los contratistas</p>	<p>Manual de supervisión e interventoría adoptado</p>
<b>Imprevisto 1%</b>	<b>\$627.993</b>											
<b>TOTAL</b>	<b>\$627.993</b>											

16	<p>Observación Administrativa con presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal en cuenta de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIESINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$1.359.919) – Pago de Imprevistos no justificados y sin soportes al contrato de obra No. 009 de 2023</p> <p>La Empresa Social del Estado Rafael Tovar Poveda en desarrollo de su actividad contractual no está dando cumplimiento a lo establecido en los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso, desarrollados por el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 3 de la Ley 489 de 1998 y de la gestión fiscal, conforme al artículo 3 de la Ley 610 de 2000, el art. 8 de la Ley 42 de 1993 y el art. 3. Principios de la vigilancia y el Control Fiscal del Decreto 403 de 2020.</p> <p>Con base en el análisis efectuado al contrato de Obra No. 009 del 08-08-2023 cuyo objeto es "ADECUACION A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES FISICAS, PARA EL LUGAR DE ALMACENAMIENTO DE LAS HISTORIAS CLINICAS DE LA IPS HOSPITAL LOCAL BELEN DE ESE RAFAEL TOVAR POVEDA" se evidencia según informes de supervisión se realizó el siguiente análisis financiero al contrato:</p> <p>En el análisis efectuado al expediente se encontró el reconocimiento y pago al contratista a título de <b>Imprevisto 2%</b> <b>\$1.359.919</b> tadas, sin embargo, no se encontró documentación que certifique y permitiera establecer la ocurrencia de estos eventos, los cuales se demuestran que este pago se debió autorizar y realizar.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que si bien los imprevistos son un componente del costo indirecto de la obra (A.I.U.), este no hace parte de la utilidad del contratista, y en consecuencia no es factible su reconocimiento sin la existencia de situaciones que concreten la ocurrencia de estos hechos; que además hayan sido cuantificados de manera tal, que sopreren el valor reconocido y pagado.</p> <p>Los hechos relacionados son contrarios al deber que asiste cuando se administra recursos públicos en su grado de participación, de justificar la destinación de todos y cada uno de los dineros, el valor total pagado a los contratistas con ocasión al desarrollo del contrato, que debe soportarse y justificarse y en particular para el caso en estudio, la inversión de imprevistos no fue demostrada, ni justificada y se efectuó el pago, lo que conlleva a un presunto detrimento al patrimonio público de la ESE.</p> <p>Lo anterior por inaplicabilidad de la normatividad vigente, lo que genera riesgo en el cumplimiento del objeto contractual y por ende en la correcta inversión de los recursos asignados para tal fin, por lo que se determina observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuenta de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIESINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$1.359.919) de conformidad con la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, con fundamento en los artículos 38 y 39 de la Ley 1952 de 2019 y los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000 respectivamente.</p>		<p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p>	<p>Adopción del manual de supervisión e interventoría. Socialización a los supervisores del manual de supervisión e interventoría.</p>	<p>Maily Nayiver Gallegos Medina Subgerente Administrativa</p>	<p>4 de diciembre al 30 de junio de 2025</p>	<p>Seguimiento y evaluación mediante acta</p>	<p>semestral</p>	<p>Demóstenis Pineda Muñoz, Asesor de Control Interno</p>	<p>Manual de supervisión e interventoría adoptado. Estado de existencia de socialización del manual. Requerimiento realizado a los contratistas</p>																							
17	<p>Observación Administrativa con presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal en cuenta de UN MILLON VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.028.559) – Pago de Imprevistos no justificados y sin soportes al contrato de obra No. 011 de 2023</p> <p>De acuerdo con lo anterior el valor correspondiente al rubro de imprevisto se discrimina así:</p> <p>En el análisis efectuado al expediente se encontró el reconocimiento y pago al contratista a título de <b>Imprevisto 2%</b> <b>\$1.028.559</b> tadas, sin embargo, no se encontró documentación que certifique y permitiera establecer la ocurrencia de estos eventos, con los cuales se demuestran que este pago se debió autorizar y realizar.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que si bien los imprevistos son un componente del costo indirecto de la obra (A.I.U.), este no hace parte de la utilidad del contratista, y en consecuencia no es factible su reconocimiento sin la existencia de situaciones que concreten la ocurrencia de estos hechos; que además hayan sido cuantificados de manera tal, que sopreren el valor reconocido y pagado.</p> <p>Los hechos relacionados son contrarios al deber que asiste cuando se administra recursos públicos en su grado de participación, de justificar la destinación de todos y cada uno de los dineros, el valor total pagado a los contratistas con ocasión al desarrollo del contrato, que debe soportarse y justificarse y en particular para el caso en estudio, la inversión de imprevistos no fue demostrada, ni justificada y se efectuó el pago, lo que conlleva a un presunto detrimento al patrimonio público de la ESE.</p> <p>Lo anterior por inaplicabilidad de la normatividad vigente, lo que genera riesgo en el cumplimiento del objeto contractual y por ende en la correcta inversión de los recursos asignados para tal fin, por lo que se determina observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuenta de UN MILLON VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.028.559) de conformidad con la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, con fundamento en los artículos 38 y 39 de la Ley 1952 de 2019 y los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000 respectivamente.</p>		<p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p>	<p>Adopción del manual de supervisión e interventoría. Socialización a los supervisores del manual de supervisión e interventoría.</p>	<p>Maily Nayiver Gallegos Medina Subgerente Administrativa</p>	<p>4 de diciembre al 30 de junio de 2025</p>	<p>Seguimiento y evaluación mediante acta</p>	<p>semestral</p>	<p>Demóstenis Pineda Muñoz, Asesor de Control Interno</p>	<p>Manual de supervisión e interventoría adoptado. Estado de existencia de socialización del manual. Requerimiento realizado a los contratistas</p>																							
18	<p>La Empresa Social del Estado Rafael Tovar Poveda, no ha dado en su totalidad continuidad al proceso de depuración de saldos contables, teniendo que la depuración contable debe ser permanente y sostenible, creando imposibilidades sobre su razonabilidad y ameritan un análisis pormenorizado de su origen y veracidad, los valores reflejados están para analizar y debatir en el Comité Técnico de Sostenibilidad de la Información Contable y se determinen los ajustes o depuraciones pertinentes, ya que la información no es confiable.</p> <p>Las entidades cuya información financiera no refleja su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantaran las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.</p> <p>La entidad cuenta con sistemas de información para capturar y procesar datos, pero presenta debilidades en su administración y operación.</p> <p>La ESE no ha desarrollado e implementado actividades de control sobre la integridad, y disponibilidad de los datos e información definidos como relevantes.</p> <p>La información contable a 31 de diciembre de 2023, según lo detectado por la Contraloría, presenta algunos saldos que vienen siendo arrastrados de años anteriores, como se revisó teniendo en cuenta los estados financieros, los cuales, crean imposibilidades sobre su razonabilidad y ameritan un análisis pormenorizado de su origen, cambios, cálculos y veracidad, estos saldos están para analizar y debatir en el Comité Técnico de Sostenibilidad de la Información Contable y se determinen los ajustes o depuraciones pertinentes.</p> <p>Como se dijo con saldos que vienen de vigencias anteriores, fueron objeto de hallazgo en la auditoría del PIVCF 2023, valores pendientes de verificar y que será objeto de análisis al interior del Comité de Sostenibilidad, por lo tanto se determina en imposibilidad, la Entidad deberá establecer que bienes se encuentran con vida útil, que bienes están obsoletos, dañados o inservibles para proceder a su retiro y registro en las cuentas de orden, hasta el momento en que decidan donarlos, devolverlos o venderlos, igualmente para los bienes totalmente depreciados que se encuentran en uso se debe aplicar el procedimiento establecido en concepto emitido por la Contraloría General de la Nación, por lo tanto, se determina en imposibilidad:</p> <table border="1" data-bbox="608 1237 925 1444"> <thead> <tr> <th>Código cuenta afectada (solo despliegue)</th> <th>Monto cuenta afectada (automática al seleccionar código cuenta)</th> <th>Valor imponible Cuenta afectada (en pesos)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.3.84 OTRAS CLIENTAS POR COBRAR</td> <td>1.341.133</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.3.85 CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO</td> <td>222.578.969</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.3.86 DÉTRIMONIO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (DCE)</td> <td>69.232.467</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.4.55 MÁQUINAS Y EQUIPO</td> <td>347.288.812</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.4.57 CUPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN</td> <td>80.010.512</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.4.68 EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, COCINA, DEFENSA Y FORTALEZA</td> <td>5.015.059</td> <td>LA INFORMACIÓN FINANCIERA. .... 4.1.2. Representación fiel Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel alcanza cuando: a) La verificabilidad ayuda a asegurar, a los usuarios, que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. .... 4.2.2. Oportunidad La oportunidad significa tener, a tiempo, información disponible para los usuarios con el fin de que pueda influir en sus decisiones. ....</td> </tr> <tr> <td>1.8.70 ACTIVOS INTANGIBLES</td> <td>388.143.232</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera establece: "ARTÍCULO 20. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO. .... e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros".</p> <p>La Resolución 193 de 2016 "Por la cual se establece el procedimiento de evaluación del sistema de control interno contable", emitida por la Contraloría General de la Nación, indica en su anexo, numeral 3. Gestión del Riesgo Contable, 3.3. Establecimiento de acciones de control, 3.3.1. Controles</p>	Código cuenta afectada (solo despliegue)	Monto cuenta afectada (automática al seleccionar código cuenta)	Valor imponible Cuenta afectada (en pesos)	1.3.84 OTRAS CLIENTAS POR COBRAR	1.341.133		1.3.85 CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	222.578.969		1.3.86 DÉTRIMONIO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (DCE)	69.232.467		1.4.55 MÁQUINAS Y EQUIPO	347.288.812		1.4.57 CUPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	80.010.512		1.4.68 EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, COCINA, DEFENSA Y FORTALEZA	5.015.059	LA INFORMACIÓN FINANCIERA. .... 4.1.2. Representación fiel Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel alcanza cuando: a) La verificabilidad ayuda a asegurar, a los usuarios, que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. .... 4.2.2. Oportunidad La oportunidad significa tener, a tiempo, información disponible para los usuarios con el fin de que pueda influir en sus decisiones. ....	1.8.70 ACTIVOS INTANGIBLES	388.143.232		<p>CONTABILIDAD, CARTERA Y RECURSOS FÍSICOS</p>	<p>1. Convocar al comité de sostenibilidad contable y financiera, para la realización del respectivo análisis, discusión y toma de decisiones con las cuentas objeto de la observación.</p>	<p>Erika Paola García Castro Contadora, Efraim Freddy Ibáñez Meléndez, Iván Sandoval Técnico de recursos físicos.</p>	<p>4 de diciembre de 2024 al 30 de junio de 2024</p>	<p>seguimiento y evaluación mediante acta</p>	<p>semestral</p>	<p>Demóstenis Pineda Muñoz, Asesor de control interno</p>	<p>Estados financieros con corte a 30 de junio de 2025, con información veraz y confiable, cuentas objeto de la observación depuradas con mejoramiento de la calidad de la información.</p>
Código cuenta afectada (solo despliegue)	Monto cuenta afectada (automática al seleccionar código cuenta)	Valor imponible Cuenta afectada (en pesos)																															
1.3.84 OTRAS CLIENTAS POR COBRAR	1.341.133																																
1.3.85 CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	222.578.969																																
1.3.86 DÉTRIMONIO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (DCE)	69.232.467																																
1.4.55 MÁQUINAS Y EQUIPO	347.288.812																																
1.4.57 CUPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	80.010.512																																
1.4.68 EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, COCINA, DEFENSA Y FORTALEZA	5.015.059	LA INFORMACIÓN FINANCIERA. .... 4.1.2. Representación fiel Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel alcanza cuando: a) La verificabilidad ayuda a asegurar, a los usuarios, que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. .... 4.2.2. Oportunidad La oportunidad significa tener, a tiempo, información disponible para los usuarios con el fin de que pueda influir en sus decisiones. ....																															
1.8.70 ACTIVOS INTANGIBLES	388.143.232																																







CF –2514

Florencia, 16 de diciembre del 2024

Doctor:

**MARLIO ANDRES POSADA MUÑOZ**  
Gerente ESE Rafael Tovar Poveda.  
Belén de los Andaquíes, Caquetá  
Email: [gerencia@rafeltovarpoveda.gov.co](mailto:gerencia@rafeltovarpoveda.gov.co)  
[ventanillaunica@rafeltovarpoveda.gov.co](mailto:ventanillaunica@rafeltovarpoveda.gov.co)  
[contabilidad@rafeltovarpoveda.gov.co](mailto:contabilidad@rafeltovarpoveda.gov.co)

**CORRESPONDENCIA DESPACHADA**

Dependencia	CF
Radicado	55711 / CD3229
Suscribe	Antonio Fajardo Rico
Fecha	18/12/2024
Anexos	0

Asunto: Aceptación Plan de Mejoramiento

Respetado Posada Muñoz:

Una vez revisado el plan de mejoramiento presentado por usted de la Entidad que dirige, me permito comunicarle que este es aceptado, toda vez que fueron incluidas las observaciones determinadas como hallazgos producto de la auditoría practicada por este órgano de control en la Auditoría Financiera y de Gestión de la vigencia 2023, conforme el PVCFT 2024, Por lo tanto, surte efecto en los términos señalados y suscritos en el citado plan de mejoramiento, según el registro especificado en el Formato F22.

De igual forma, se aclara que este plan se realiza con el objeto de que la entidad supere los hallazgos detectados para su buen funcionamiento y la Contraloría Departamental evaluará el cumplimiento de las acciones formuladas en el documento remitido mediante oficio No. 20240430SG276 del 13 de diciembre de 2024 por correo electrónico en la misma fecha.

Cordialmente,

**ANTONIO FAJARDO RICO**  
Director Técnico de Control Fiscal

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
Digitó:	Elsa Cristina Vanegas T.	Profesional Universitaria	16/12/2024	
Revisó	Antonio Fajardo Rico	Director Técnico de Control Fiscal	16/12/2024	
Aprobó:	Antonio Fajardo Rico	Director Técnico de Control Fiscal	16/12/2024	

**“EL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO Y AMBIENTAL AL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS”**